



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2016-00362-00
ACCIONANTE: ADOLFO ANTONIO ALBARRACIN QUIÑONES
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 21 de abril de 2021 se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme a los lineamientos señalados por el Tribunal en sentencia del 22 de mayo de 2020. En consecuencia, se ordenó a la UGPP pagar al ejecutante la suma de \$ 19.814.581.83 por concepto de intereses moratorios.

Por auto del 10 de agosto de 2021 se concedió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la liquidación del 21 de abril de 2021.

El 22 de noviembre de 2021, el apoderado de la entidad allegó la constitución de un depósito judicial por la suma de \$ 4.184.243.12 a favor del señor ADOLFO ANTONIO ALBARRACIN QUIÑONES.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar, que en la actualidad el proceso se encuentra en sede de apelación por el recurso interpuesto por la entidad contra la liquidación del crédito realizada el 21 de abril de 2021.

El Despacho observa que, la suma liquidada por la entidad y el valor por el cual se constituyó el depósito judicial es evidentemente menor al ordenado en la liquidación del crédito. En este orden de ideas, aunque la liquidación del crédito fue apelada el Despacho entiende que la entidad solo está cuestionando la suma que excede a los \$ 4.184.243.12.

Por lo anterior se ordenará que por secretaría se proceda a la entrega del depósito judicial número 400100008212863 por la suma de \$ 4.184.243.12, a favor del ejecutante en las condiciones que fue constituido. Dependiendo de la decisión que sea adoptada por el superior frente a la liquidación del 21 de

abril de 2021, el valor antes señalado deberá ser tenido en cuenta como un abono o el pago total de la obligación, según sea el caso.

Por lo anterior el Despacho dispone,

ORDENAR que por secretaria se autorice la entrega del depósito judicial número 400100008212863 por un valor de (\$ 4.184.243.12) a favor del señor ADOLFO ANTONIO ALBARRACIN QUIÑONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

¹ Notificado por estado electrónico WEB del 12 de enero de 2022 AAAB.

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f290358770dc160119013c1041f311fef34855480d1105e55e3c07e192484a38**

Documento generado en 11/01/2022 05:55:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>